

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE HACIENDA

ORDEN de 4 de julio de 1986, por lo que se dictan normas poro la elaboración del Presupuesto de la Comunidad para 1987.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Comunidad y 34 de la Ley 5/83, de 19 de julio de General de Hacienda, esta Consejería ha acordado dictar las siguientes instrucciones para la elaboración del Presupuesto de la Comunidad para 1987.

1. Ambito de aplicación.

Las normas de la presente Orden serán aplicables en los términos que en la misma se establecen:

- a) a la Junta de Andalucía, incluidos los servicios transferidos de Seguridad Social.
- b) a sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- c) a sus Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) a las Empresas de la Junta de Andalucía.
- e) a los demás Entes del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía no recogidos en los apartados anteriores, cuyos presupuestos se deban incluir en el de la Comunidad a tenor de lo previsto en el artículo 63 de su Estatuto.

2. Contenido del Presupuesto.

El Presupuesto de la Comunidad es único, por lo que los anteproyectos elaborados por los Entes determinados en el número anterior, recogerán la totalidad de las actuaciones y gastos previstos y, en su caso, los recursos y demás financiaciones estimadas.

3. Estructura del Presupuesto.

3.1. Estados de ingresos y recursos.

La estructura de los estados de ingresos y de recursos del Presupuesto de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, será la determinada en el Anexo 2 «Clasificación Económica—Ingresos».

3.2. Estados de gastos y dotaciones.

Los créditos de los estados de gastos y de dotaciones se clasificarán:

- Por funciones y programas
- Por categorías económicas
- Por unidades orgánicas
- Territorialmente

La definición numérica de las partidas presupuestarias expresará la adscripción de las mismas en las tres primeras clasificaciones.

3.2.1. Los programas de gasto se numerarán y determinarán según la estructura funcional y de programas contenida en el Anexo 1, que podrá ser revisada por la Dirección General de Presupuestos.

3.2.2. Los créditos se ordenarán, según su naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con arreglo a la clasificación y codificación establecida en el Anexo 2, «Clasificación económica—Gastos».

3.2.3. La Clasificación orgánica de los créditos, en Secciones y Servicios, se ajustará a la desarrollada en el Anexo 3.

3.2.4. El Anexo de Inversiones del Presupuesto recogerá la distribución territorial de las mismas por provincias, servicios generales o no asignados.

El Anexo de Personal del Presupuesto de la Comunidad desarrollará igualmente la distribución territorial tanto en efectivos como en puestos de trabajo.

3.3. Las Empresas de la Junta de Andalucía presentarán sus Programas de Actuación, Inversiones y financiación que se acompañarán, caso de percibir subvenciones u otras ayudas financieras con cargo al Presupuesto de la Comunidad, Presupuestas de explotación o de capital según la naturaleza de estas subvenciones o ayudas, con los correspondientes estados financieros de desarrollo.

3.4. Así mismo los estados de gastos e ingresos de los demás Entes del sector público de la Comunidad se ajustarán a los números 3.1 y 3.2 anteriores.

4. Documentos a presentar.

La documentación a presentar se acomodará a los modelos que se describen a continuación y se acompañan en el Anexo 4.

4.1. Anteproyectos de estados de ingresos y recursos. Estas fichas sólo se confeccionarán caso que existan Organismos Autónomos adscritos.

P.I.87-1. Precisiones. Determina por conceptos la recaudación estimada para 1986, las previsiones para 1987 y sus diferencias.

P.I.87-2. Justificación de previsiones. Desarrollo del anterior.

P.I.87-3. Remanente de Tesorería a 31.12.85 y Previsión a 31.12.86.

P.I.87-4. Detalle y desarrollo del documento anterior.

4.2. Anteproyecto de estados de gastos y dotaciones.

Todas las partidas de gastos se cuantificarán en pesetas 1986, sin tomar en consideración inicialmente el comportamiento de la tasa de inflación ni las posibles revisiones salariales, incluidas las derivadas del Convenio Laboral de la Junta de Andalucía.

Los estados de gastos de servicios transferidos de Seguridad Social se redactarán con la estructura que les es propia, acompañando un documento de equivalencias que permita su consolidación en el presupuesto comunitario.

P.A.87-1. Funcionarios. Se confeccionará una ficha por cada Programa que realice la Consejería.

Se expresará por índice, grado y nivel el número de dotaciones en el presupuesto inicial de 1986 y las modificaciones efectuadas en dicha plantilla, sean consecuencia de reestructuración o por cambio a otros programas, obteniéndose como resultante la plantilla presupuestaria actualizada.

En las posteriores columnas se distribuirá la plantilla actualizadas de acuerdo con la nómina de mayo de 1986, entre plazas vacantes y efectivos reales, distinguiendo entre ellos los funcionarios de los interinos.

P.A.87-2. Personal Laboral Fijo. Se cumplimentará una ficha por cada Servicio, se indicará por columnas:

Grupo. Se indicará el correspondiente del Convenio Colectivo del personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía.

Categoría. Igual al apartado anterior.

Efectivos. Los que realmente figuren en la nómina de mayo de 1986.

Vacantes. Las existentes en mayo de 1986.

Plantillas. La figurada en el Presupuesto de 1986, que será igual a la suma de las dos columnas anteriores.

Importe. Se consignará el importe de la nómina de 1986 desglosada en los diferentes conceptos expresados en las subcolumnas.

P.A.87-3. Ajuste de dotaciones. Se cumplimentará una ficha por cada uno de los programas realizados en 1986.

Por conceptos económicos se asignará a cada una de las columnas que se expresan los importes correspondientes.

La columna 1 se refiere al Presupuesto de 1986 aprobada por el Parlamento de Andalucía.

Las columnas 2 y 3 recogerán las modificaciones, bien dentro del Programa o realizadas entre Programas, que deben tener repercusión en el Presupuesto de 1987.

Las columnas 4 y 5 recogerán los ajustes realizados durante 1986 pero que no se consolidan para ejercicios posteriores.

La columna 6 expresará la suma algebraica de todas las anteriores.

La columna 7 consignará los cifras que se consideran consolidables para ejercicios posteriores y se obtendrá de la suma algebraica de las columnas 1, 2 y 3.

P.A.87-4. Inversiones. Se consignarán todos los proyectos de inversión previstos para 1987 indicando el Servicio y el concepto presupuestario, la datación del proyecto en 1986, si la tuvo, y el importe previsto en 1987 y ejercicios posteriores.

P.G.87-1. Líneas de acción y metas sectoriales de la Consejería.

Recogerán las actuaciones básicas que la Consejería se propone desarrollar en el año 1987.

Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene la Consejería para cuyo detalle se reserva la ficha P.A.87-4.

P.G.87-2. Desarrollo de la estructura programática. En la columna «Presupuesto 1986» y «Presupuesto 1987» figurarán los programas en que interviene la Consejería siguiendo la numeración

y denominación de los mismos, establecida en la estructura funcional y de programas.

Igualmente se indicarán los importes de dichos programas, el presupuesto inicialmente para 1986 y el presupuesto para 1987.

P.G.87-3. Líneas de acción y explicación del programa. Se describirán de forma clara y concisa las acciones de tipo general que más eficazmente contribuyan al logro de los objetivos previstos del programa, cuyo detalle se reserva a la ficha P.G.87-4.

Se detallará la necesidad de su ejecución, indicando la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del Programa.

P.G.87-4. Definición de objetivos. Se cumplimentará una ficha por cada Programa de la estructura programática de la Consejería.

Los objetivos se ordenarán por su orden de prioridad en 1987.

Por columnas se expresará:

Número de orden de prioridad en 1986 y 1987.

Denominación del objetivo.

Magnitud en que se expresa su cuantificación.

Cuantificación en 1986 y 1987.

Para la supresión o consideración de nuevos objetivos se procederá del siguiente modo:

No cuantificando los niveles de 1987 en caso de supresión.

No cuantificando los niveles de 1986 en caso de nuevos objetivos.

P.G.87-5. Enumeración de indicadores. Se cumplimentará una ficha por cada objetivo.

En el cuerpo de la ficha se recogerán aquellas magnitudes físicas o financieras simples o compuestas que permitan apreciar el grado de consecución de los objetivos, de realización de los Programas y de utilización de los recursos en los años 1986 y 1987.

P.G.87-6. Acciones y actividades. Se cumplimentará una ficha para cada objetivo, indicando su orden de prioridad.

En el cuerpo de la ficha se recogerán las actuaciones significativas que sea necesario llevar a cabo para poder desarrollar el Programa y obtener el objetivo.

P.G.87-7. Dotaciones del Programa. Se cumplimentará una ficha por cada Programa en cuya ejecución participe la Sección presupuestaria, con independencia de los servicios afectados.

Por conceptos económicos se asignará a cada una de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes teniendo en cuenta que las importes de la columna «Presupuesto 1986 consolidado» deberán coincidir con los figurados en la ficha P.A.87-3.

Todos los importes de la ficha figurarán expresados en miles de pesetas.

P.G.87-8. Justificación de diferencias P.G.87-7. Se cumplimentará una ficha por cada diferencia que figure en las fichas P.G.87-7.

Se indicará el Concepto presupuestario y el importe de la Diferencia en miles de pesetas.

Justificación. Se expondrán de forma clara y concisa los motivos que justifican la diferencia expresada.

P.G.87-9. Análisis de transferencias y subvenciones. Se cumplimentará una ficha por cada concepto expresando los códigos previstos para su identificación.

Importe total. Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1985 y 1986 y el que se proponga para 1987.

Número de beneficiarios, subvención media y subvención máxima unitaria. Expresará los datos efectivamente producidos en 1985, los estimados para 1986 y los que se hayan previsto para 1987.

Regulación Legal. Contendrá la enumeración de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

Descripción y finalidades. Las expondrá de forma sucinta.

Efectos. Expondrá los que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

Beneficiarios. Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios y perceptores finales. Si existe un agente intermedio se hará constar esto circunstancia en el apartado Gestión precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

Destino. Se clasificará señalando con una X la que corresponda. Si no está clasificada se indicará en el apartado en blanco y se señalará con una X.

Observaciones. Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.

4.3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Para la elaboración del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación, y demás estados financieros se utilizarán los modelos E.P.87-1 a E.P.87-5.

5. Procesos de Elaboración.

5.1. La Dirección General de Presupuestos elaborará en coordinación con las Direcciones Generales de Tributos y de Tesorería el anteproyecto de estado de ingresos de la Junta de Andalucía y la previsión del importe de los beneficios fiscales que afecten a tributos de la Comunidad, pudiendo solicitar cuanta información estimen necesaria a tal fin.

5.2. Los anteproyectos de estados de gastos de las distintas Secciones del Presupuesto de la Junta serán remitidos por las Secretarías Generales Técnicas de las correspondientes Consejerías gestoras a la Dirección General de Presupuestos, acompañando en su caso los de los organismos Autónomos que estuvieran adscritos a los mismos, en los siguientes plazos.

A) antes del veintiuno de julio los documentos P.I.87 y P.A.87.

B) antes del seis de setiembre los documentos P.G.87.

En los mismos plazos se remitirán por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia la documentación de la Sección 01 Presidencia de la Junta; por la Dirección General de Tesorería, la de la Sección 03 Deuda Pública; y por la Dirección General del Patrimonio por los conceptos por ella gestionados en la Sección 31.

5.3. La documentación remitida por la Secretaría General Técnica de cada Consejería irá acompañada necesariamente de un Informe de la Intervención Delegada en la misma que, sin perjuicio de cuantas consideraciones fueran oportunas, hará especial referencia a la cobertura que se preste a las obligaciones de gasto adquiridas para el ejercicio 1987.

5.4. La Dirección General de Presupuestos examinará en coordinación con la Secretaría General, Organos responsables de Programa e Intervención-Delegada de cada Consejería, la documentación presupuestaria recibida; a estos efectos se constituirán en la Dirección General de Presupuestos tantos grupos de trabajo como se consideren necesarios.

5.5. El Programa de Actuación, Inversiones y Financiación de las Empresas de la Junta de Andalucía se remitirá antes del diecisiete de julio. En su caso, la restante documentación que deben elaborar aquéllas que perciban subvenciones u otro tipo de ayuda, se presentará antes del seis de setiembre.

5.6. La documentación propia de los otros Entes del sector público comunitario se ajustará a los plazos y procedimientos de los números 5.2, 5.3 y 5.4.

5.7. La Dirección General de Presupuestos elaborará los documentos previos precisos para conocimiento del Consejo de Gobierno y el Anteproyecto de Ley de Presupuestos.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Presupuestos para desarrollar y aclarar las presentes normas y en especial de los modelos que componen los Anteproyectos del presupuesto, así como para introducir modificaciones en función de las necesidades resultantes del proceso de elaboración presupuestaria, a cuyo fin podrá dictar las instrucciones que sean precisas.

Sevilla, 4 de julio de 1986

CESAR ESTRADA MARTINEZ
Consejero de Hacienda

ANEXO I

ESTRUCTURA FUNCIONAL Y POR PROGRAMAS

GRUPO 1	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL
Función 1.1	Alta Dirección de la Junta de Andalucía.
1.1.A	Jefatura del Gobierno. (Transferencia del A.M.A.)
1.1.B	Actividad Legislativa.
1.1.C	Control Externo del Sector Público.
Función 1.2	Administración General.
1.2.A	Dirección y Servicios Generales de Gobernación.
1.2.B	Dirección y Servicios Generales de Presidencia.
1.2.C	Dirección y Servicios Generales de Economía e Industria. (Transferencia Interna I.P.I.A.)

- 1.2.D Dirección y Servicios Generales de Hacienda
1.2.E Dirección y Servicios Generales de Política Territorial.
1.2.F Dirección y Servicios Generales de Agricultura y Pesca.
(Transferencia Interna I.A.R.A.)
1.2.G Dirección y Servicios Generales de Turismo, Comercio y Transportes.
1.2.H Dirección y Servicios Generales de Trabajo y Seguridad Social.
1.2.I Dirección y Servicios Generales de Salud y Consumo.
(Transferencia Interna I.A.S.A.M.).
1.2.J Dirección y Servicios Generales de Educación y Ciencia.
1.2.K Dirección y Servicios Generales de Cultura.
1.2.L Dirección y Servicios Generales de A.S.E.R.S.A.S.S.
1.2.M Dirección y Servicios Generales de R.A.S.S.S.A.
1.2.N Dirección y Servicios Generales de A.M.A.
1.2.Ñ Dirección y Servicios Generales de I.P.I.A..
1.2.O Dirección y Servicios Generales de I.A.R.A.
- Función 1.3 Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios.**
- 1.3.A Reforma y Administración de la Función Pública.
- Función 1.4 Relaciones con las Corporaciones Locales.**
- 1.4.A Coordinación con las Corporaciones Locales.
1.4.B Cooperación y apoyo de las actividades económicas de las Corporaciones Locales.
1.4.C Promoción económico-financiera de Entes Locales.
1.4.D Transferencias a CC.LL. por participación de ingresos.
- Función 1.5 Información y Comunicaciones.**
- 1.5.A Cobertura Informativa.
1.5.B Comunicación Social.
1.5.C Consejo Asesor de R.T.V.E.
1.5.D BOJA
- Función 1.6 Relaciones Culturales.**
- 1.6.A Conmemoración V Centenario.
- Función 1.7 Actividades no clasificadas.**
- 1.7.A Parque móvil, provisión de insuficiencias y funciones no clasificadas.
- GRUPO 2 SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL**
- Función 2.1 Seguridad y Protección Civil.**
- 2.1.A Seguridad.
2.1.B Protección Civil.
- Función 2.2 Seguridad Social y Protección Social.**
- 2.2.A Pensiones Asistenciales.
2.2.B Prestaciones de Asistencia Social.
2.2.C Servicios Sociales.
2.2.D Administración relaciones laborales.
2.2.E Protección de menores.
2.2.F Acciones en favor de emigrantes andaluces.
2.2.G Plan antidroga.
- Función 2.3 Promoción Social.**
- 2.3.A Fomento del empleo juvenil.
2.3.B Servicios complementarios de la enseñanza.
- GRUPO 3 PROMOCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL**
- Función 3.1 Sanidad**
- 3.1.A Asistencia en Instituciones Sanitarias.
3.1.B Atención primaria y Promoción de la Salud.
3.1.C Hospitales y especialidades médicas.
- 3.1.D Transformación de las estructuras asistenciales en materia de Salud Mental.
3.1.E Asistencia Sanitaria Instituciones (AISNA)
- Función 3.2 Educación.**
- 3.2.A Educación Preescolar y E.G.B.
3.2.B Enseñanzas Medias.
3.2.C Educación Especial.
3.2.D Enseñanzas Integradas.
3.2.E Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Especiales.
3.2.F Educación Compensatoria y Orientación Educativa.
3.2.G Educación de Adultos.
3.2.H Enseñanzas Sanitarias.
- Función 3.3 Vivienda y Ordenación del Territorio.**
- 3.3.A Promoción, adquisición y fomento en el Sector de viviendas.
3.3.B Conservación de Viviendas y Urbanizaciones.
3.3.C Arquitectura y calidad de la edificación.
3.3.D Adquisición y preparación de suelo.
3.3.E Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Función 3.4 Bienestar Comunitario.**
- 3.4.C Educación Ambiental.
3.4.D Actuaciones en materia de consumo
- Función 3.5 Cultura.**
- 3.5.A Bellas Artes.
3.5.B Archivos, Libros y Bibliotecas.
3.5.C Música, Teatro y Cinematografía.
3.5.D Juventud y Deportes.
3.5.E Patronato de la Alhambra y el Generalife.
- Función 3.6 Otros Servicios Comunitarios y Sociales.**
- 3.6.A Administración y Gestión del Servicio del tiempo libre.
- GRUPO 4 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO**
- Función 4.1 Infraestructura básica y del transporte.**
- 4.1.A Infraestructura hidráulica y de regadíos.
4.1.B Creación de Infraestructura y carreteras.
4.1.C Conservación y explotación de carreteras.
4.1.D Infraestructura y explotación de puertos.
4.1.E Ordenación y explotación del transporte por carreteras.
4.1.F Planificación y promoción del transporte por carreteras.
- Función 4.2 Investigación Científica, Técnica y Aplicada.**
- 4.2.A Ordenación, Investigación Educativa y Formación del Profesorado.
4.2.B Investigación Científica.
- Función 4.3 Mejora del Medio Natural.**
- 4.3.A Protección Ambiental.
4.3.B Impacto Ambiental.
4.3.C Usos y Actividades en el Medio Natural.
- GRUPO 5 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL**
- Función 5.1 Administración Financiera**
- 5.1.A Mejora del Proceso de Gestión e Investigación tributaria.
5.1.B Control interno y Auditoría.
5.1.C Patrimonio de la Comunidad Autónoma.
- GRUPO 6 INDUSTRIALIZACION, DESARROLLO Y REGULACION ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS**
- Función 6.1 Agricultura, Ganadería y Pesca.**

6.1.A	Reforma de las estructuras agrarias y forestales.	130	Retribuciones básicas laboral fijo Grupo I
6.1.B	Ordenación y mejora de la producción agraria.	131	Retribuciones básicas laboral fijo Grupo II
6.1.C	Ordenación y reestructuración de la producción pesquero, acuicultura y marisqueo.	132	Retribuciones básicas laboral fijo Grupo III
6.1.D	Investigación, Experimentación, Difusión de tecnología y Capacitación Agraria.	133	Retribuciones básicas laboral fijo Grupo IV
6.1.E	Ordenación y Fomento de las Estructuras Industriales y Comerciales Agrarias.	134	Retribuciones básicas laboral fijo Grupo V
Función 6.2	Industria.	135	Complemento de Categoría laboral fijo
6.2.A	Promoción y Desarrollo Industrial.	136	Complementos Personales y Transitorios laboral fijo
Función 6.3	Energía.	137	Otras retribuciones complementarias laboral fijo
6.3.A	Planificación Energética.	138	Retribuciones básicas laboral eventual
Función 6.4	Minería.	139	Retribuciones complementarias laboral eventual
6.4.A	Fomento de la Minería.	140	Otro Personal
Función 6.5	Comercio.	141	Personal contratado en régimen de derecho administrativo
6.5.A	Reforma de las Estructuras Comerciales.	150	Personal vario
6.5.B	Promoción Comercial.	151	Incentivos al rendimiento
Función 6.6	Turismo.	151	Productividad
6.6.A	Ordenación de la Oferta Turística.	151	Gratificaciones
6.6.B	Infraestructura Turística.	160	Cuotas, Prestaciones y Gastos Sociales a cargo del empleador
Función 6.7	Desarrollo Empresarial.	160	Cuotas Sociales
6.7.A	Participación en Empresas Públicas e Instituciones Financieras.	00. Seguridad Social	
6.7.B	Fomento y Apoyo a PYMES.	01. MUFACE	
6.7.C	Desarrollo Cooperativo y Comunitario.	02. ISFAS	
		03. MUGEJU	
		09. Otras	
		161	Prestaciones sociales
		09. Complemento Familiar	
		162	Gastos Sociales de Funcionarios y Personal no laboral
		00. Formación y perfeccionamiento del personal	
		01. Economatos y comedores	
		02. Transportes de personal	
		03. Bonificaciones	
		09. Otros	
		163	Gastos Sociales de Personal Laboral
		00. Formación y perfeccionamiento del personal	
		01. Economatos y comedores	
		02. Transportes de personal	
		03. Bonificaciones	
		09. Otros	

GRUPO 7 DEUDA PUBLICA

Función 7.1	Deuda Pública.
7.1.A	Administración, Amortización y Gastos Financieros de la Deuda Pública Interior.

ANEXO 2

CLASIFICACION ECONOMICA GASTOS

Cap.	Artº.	Concepto	Denominación	2	
1			GASTOS DE PERSONAL	20	
	10		Altos Cargos		200
		100	Retribuciones básicas y otras remuneraciones de Altos Cargos.		202
			00. Retribuciones básicas		203
			01. Otras remuneraciones		204
	11		Personal eventual de Gabinete		205
		110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones del personal eventual de Gabinete		206
			00. Retribuciones básicas	21	209
			01. Otras remuneraciones		210
	12		Funcionarios		212
		120	Retribuciones básicas Grupo A		213
		121	Retribuciones básicas Grupo B		214
		122	Retribuciones básicas Grupo C		215
		123	Retribuciones básicas Grupo D		216
		124	Retribuciones básicas Grupo E	22	219
		126	Complemento de Destino		220
		127	Otras retribuciones complementarias		
		128	Retribuciones en especie		
			00. Casa vivienda		
			01. Vestuario		
			02. Bonificaciones		
			09. Otras		
		129	Asignación por destino en el extranjero		221
	13		Laborales		
					GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
					Arrendamientos
					Terrenos y bienes naturales
					Edificios y otras construcciones
					Maquinarias, instalaciones y utillaje
					Material de transporte
					Mobiliario y Enseres
					Equipos para procesos de información
					Otro inmovilizado material
					Reparación y Conservación
					Terrenos y bienes naturales
					Edificios y otras construcciones
					Maquinaria, instalaciones y utillaje
					Material de transportes
					Mobiliario y enseres
					Equipos para procesos de información
					Otro inmovilizado material
					Material, Suministros y Otros
					Material de oficina
					00. Ordinario no inventariable
					01. Mobiliario y enseres
					02. Prensa, revistas y publicaciones periódicas
					03. Libros y otras publicaciones
					04. Material informático
					Suministros
					00. Energía eléctrica
					01. Agua
					02. Gos

Cap.	Artº.	Concepto	Denominación	Cap.	Artº.	Concepto	Denominación
		03. Combustibles			320	Intereses de préstamos y anticipos en pesetas.	
		04. Vestuario				Desarrollo por sectores	
		05. Productos alimenticios			321	Intereses de préstamos y anticipos en divisas	
		06. Productos farmacéuticos				Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento	
	222	09. Otros suministros			328	Diferencia de cambio moneda extranjera de préstamos y anticipos.	
		Comunicaciones				Desarrollo por préstamos	
		00. Telefónicas			329	Gastos de formalización, modificación y cancelación	
		01. Postales				Desarrollo por préstamos	
		02. Telegráficas			330	Depósitos, fianzas y otros	
		03. Télex			331	Intereses de depósitos	
		09. Otras			332	Intereses de fianzas	
	223	Transportes			339	Intereses de demora	
		00. P.M.M.				Otros gastos financieros	
		01. RENFE		33			
		02. FEVE					
		09. Entes privados					
	224	Primas de Seguros					
		00. Edificios y locales					
		01. Vehículo					
		08. Otro inmovilizado		4			
		09. Otros riesgos					
	225	Tributos			40	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
		00. Locales			41	A la Administración del Estado	
		01. Autonómicos			42	A Organismos Autónomos Administrativos	
		02. Estatales			43	A la Seguridad Social	
	226	Gastos Diversos			43	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	
		00. Cánones			44	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	
		01. Atenciones protocolarias y representativas			45	A Comunidades Autónomas	
		02. Publicidad y propaganda			46	A Corporaciones Locales	
		03. Jurídicos, contenciosos			47	A Empresas Privadas	
		05. Remuneraciones a agentes mediadores independientes			48	A Familias e Instituciones sin fines de lucro	
		06. Reuniones y conferencias			49	Al Exterior	
		09. Otros					
	227	Trabajos realizados por otras Empresas		6		INVERSIONES REALES	
		00. Limpieza y aseo			60	Proyectos de inversión nueva	
		01. Seguridad			600	Terrenos y bienes naturales	
		02. Valoraciones y peritajes				00. Adquisición	
	227	03. Postales				02. Gastos inherentes transmisión propiedad	
		04. Custodia, depósito y almacenaje				03. Incorporación de bienes y servicios	
		05. Procesos electorales			602	Edificios y otras construcciones	
		06. Estudios y trabajos técnicos				00. Adquisiciones	
		09. Otros				01. Construcción	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio				02. Gastos inherentes transmisión propiedad	
		230 Dietas				03. Incorporación de bienes y servicios	
		231 Locomoción			603	Maquinaria, instalaciones y utilaje	
		232 Traslado				00. Adquisición	
		233 Otras indemnizaciones				01. Construcción	
	24	Servicios Nuevos				02. Gastos inherentes transmisión propiedad	
		Arrendamientos				03. Incorporación de bienes y servicios	
		240 Arrendamientos				065	Mobiliario y enseres
		241 Reparación y conservación				00. Adquisición	
		242 Material, suministros y otros				01. Construcción	
						02. Gastos inherentes transmisión propiedad	
						03. Incorporación de bienes y servicios	
3						606	Equipos para procesos de información
	30	GASTOS FINANCIEROS					
		Deuda Interior					
		300 Intereses de obligaciones y bonos			604	Material de transporte	
		Desarrollo por deuda y cupón o emisión				00. Adquisición	
		302 Primas de reembolso de obligaciones y bonos				01. Construcción	
		Desarrollo por emisiones				02. Gastos inherentes transmisión propiedad	
		309 Gastos de emisión, modificación y cancelación				03. Incorporación de bienes y servicios	
		Desarrollo por emisiones				065	Mobiliario y enseres
		Deuda Exterior				00. Adquisición	
		310 Intereses de obligaciones y bonos, en pesetas				01. Construcción	
		Desarrollo por Deuda y cupón o emisión				02. Gastos inherentes transmisión propiedad	
		311 Prima de reembolso de obligaciones y bonos				03. Incorporación de bienes y servicios	
		Desarrollo por emisiones				606	Equipos para procesos de información
		318 Diferencias de cambio moneda extranjera de obligaciones y bonos				00. Adquisición	
		Desarrollo por Deuda				01. Construcción	
		319 Gastos de emisión, modificación y cancelación				02. Gastos inherentes transmisión propiedad	
		Desarrollo por emisiones				03. Incorporación de bienes y servicios	
		Préstamos y anticipos			607	Bienes destinados al uso general	
						00. Adquisición	
						01. Construcción	

Cap.	Artº.	Concepto	Denominación	Cap.	Artº.	Concepto	Denominación
			02. Gastos inherentes transmisión propiedad		813		Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
			03. Incorporación de bienes y servicios				Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas
	608	Otro inmovilizado material		82			Desarrollo por Deuda o emisión
		00. Adquisición			820		Concesión de préstamos
		01. Construcción					Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad			821		Desarrollo por sectores
		03. Incorporación de bienes y servicios					Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en divisas
	609	Inmovilizado inmaterial					Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos.
		00. Adquisición			822		Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas
		02. Gastos inherentes transmisión propiedad					Desarrollo por sectores
		03. Incorporación de bienes y servicios			823		Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en divisas
61		Proyectos de inversión nueva					Desarrollo en divisas, préstamos y vencimientos
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)		83			Constitución de depósitos y fianzas
62		Proyectos de inversión nueva			830		Depósitos constituidos
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)			831		Fianzas constituidas
63		Proyectos de inversión nueva		84			Adquisición de acciones
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)			840		Compra de acciones de Sociedades Estatales
64		Proyectos de inversión nueva			841		Compra de acciones de Empresas Privadas
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)			842		Compra de acciones de Empresas Extranjeras
65		Proyectos de inversión nueva		9			PASIVOS FINANCIEROS
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)			90		Amortización de Deuda interior
66		Proyectos de inversión de reposición			900		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)					Desarrollo por Deuda o emisión
67		Proyectos de inversión de reposición			902		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)					Desarrollo por Deuda o emisión
68		Proyectos de inversión de reposición		91			Amortización de Deuda exterior
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)			910		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas
69		Proyectos de inversión de reposición					Desarrollo por Deuda o emisión
		(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el artículo 60)			911		Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
	70	A la Administración del Estado			912		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas
	71	A Organismos Autónomos Administrativos					Desarrollo por Deuda o emisión
	72	A la Seguridad Social			913		Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en divisas
	73	A Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros		92			Desarrollo en divisas, Deuda o emisión
	74	A Empresas Públicas y Otros Entes Públicos			920		Amortización de préstamos
	75	A Comunidades Autónomas					Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas
	76	A Corporaciones Locales			921		Desarrollo por sectores
	77	A Empresas Privadas					Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en divisas
	78	A Familias e Instituciones sin fines de lucro					Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento
	79	Al Exterior			922		Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas
8		ACTIVOS FINANCIEROS					Desarrollo por sectores
	80	Adquisición de Deuda Interior			923		Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en divisas
	800	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo					Desarrollo en divisas, préstamos y vencimiento
		Desarrollo por Deuda o emisión					Devolución de depósitos y fianzas
	801	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo		93			Devolución de depósitos
		Desarrollo por Deuda o emisión			930		Devolución de fianzas
	802	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo			931		
		Desarrollo por Deuda o emisión		1			OPERACIONES CORRIENTES
	81	Adquisición de Deuda Exterior			10		IMPUESTOS DIRECTOS
	810	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en pesetas			11		Sobre la Renta
		Desarrollo por Deuda o emisión					Sobre el Capital
	811	Compra de obligaciones y bonos a corto plazo, en divisas		2			IMPUESTOS INDIRECTOS
		Desarrollo por divisas, Deuda o emisión			20		Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
	812	Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo, en pesetas			21		Sobre tráfico de Empresas
					22		Sobre consumo
					23		Sobre tráfico exterior
					24		Monopolios fiscales

Cop.	Artº.	Concepto	Denominación
3		TASAS Y OTROS INGRESOS	
	30	Venta de bienes	
	31	Prestación de servicios	
	32	Otras tasas	
	33	Tributos parafiscales	
	34	Arbitrios con fines no fiscales	
	38	Reintegros	
	39	Otros ingresos	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	40	De la Administración del Estado	
	41	De Organismos Autónomos Administrativos	
	42	De la Seguridad Social	
	43	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	
	44	De Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	
	45	De Comunidades Autónomas	
	46	De Corporaciones Locales	
	47	De Empresas Privadas	
	48	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	49	Del Exterior	
5		INGRESOS PATRIMONIALES	
	50	Intereses de títulos y valores	
	51	Intereses de anticipos y préstamos concedidos	
	52	Intereses de depósitos	
	53	Dividendos y participaciones en beneficios	
	54	Rentas de inmuebles	
	55	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	
	57	Resultado de operaciones comerciales	
	58	Variación del fondo de maniobra	
	59	Otros ingresos Patrimoniales	
6		OPERACIONES DE CAPITAL	
		ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	
	60	De terrenos	
	61	De las demás inversiones reales	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	70	De la Administración del Estado	
	71	De Organismos Autónomos Administrativos	
	72	De la Seguridad Social	
	73	De Organismos Autónomos Comerciales, Industriales o Financieros	
	74	De Empresas Públicas y Otros Entes Públicos	
	75	De Comunidades Autónomas	
	76	De Corporaciones Locales	
	77	De Empresas Privadas	
	78	De Familias e Instituciones sin fines de lucro	
	79	Del Exterior	
8		ACTIVOS FINANCIEROS	
	80	Enajenación de Deuda Interior	
	81	Enajenación de Deuda Exterior	
	82	Reintegros de préstamos concedidos	
	83	Reintegro de depósitos y fianzas constituidas	
	84	Enajenación de acciones	
	87	Remanente de Tesorería	
9		PASIVOS FINANCIEROS	
	90	Emisión de Deuda Interior	
	91	Emisión de Deuda Exterior	
	92	Préstamos recibidos	
	93	Depósitos y fianzas recibidas	
	94	Emisión de Acciones	
	95	Emisión de moneda	

ANEXO 2

1. CLASIFICACION ORGANICA DE PRIMER GRADO

SECCIONES	DENOMINACION
01	Presidencia de la Junta
02	Parlamento de Andalucía
03	Deuda Pública
11	Consejería de Gobernación
12	Consejería de la Presidencia
13	Consejería de Economía e Industria
14	Consejería de Hacienda
15	Consejería de Política Territorial
16	Consejería de Agricultura y Pesca
17	Consejería de Turismo, Comercio y Transportes
18	Consejería de Trabajo y Seguridad Social
19	Consejería de Salud y Consumo
20	Consejería de Educación y Ciencia
21	Consejería de Cultura
31	Gastos de Diversas Consejerías

2. CLASIFICACION EN SERVICIOS DE LAS SECCIONES 11 A 21

Gastos financiados con recursos tributarios y propios

- 01. Gastos de los Servicios Centrales.
- 02. Gastos de las Delegaciones Provinciales.
- 03. Gastos de otros Servicios y Centros.

En los Servicios 01 y 02 se incluirán los gastos de funcionamiento e inversión de servicios administrativos a nivel central y provincial (Capítulos 1, 2 y 6, este último en lo concerniente a inversión nueva o de reposición en edificios y equipamiento).

El Servicio 03 recogerá los gastos de toda clase de actividades de prestación de bienes y servicios, tanto si se trata de acciones comunitarias no realizadas anteriormente por el Estado, como si corresponden a servicios transferidos incluidos en el porcentaje de participación para 1986.

Gastos financiados con transferencias del Estado

- 11 a 17. Gastos de los Servicios transferidos (coste efectivo), que no entran en porcentaje de participación de 1986 (Desglose por materia o Reales Decretos de Transferencias de cada servicio transferido).
- 18. Otras dotaciones por competencias asumidas o concertadas que no constituyen coste efectivo de servicios transferidos.
- 19. Fondo de Compensación Interterritorial.

ANEXO 4

DOCUMENTOS

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

P.A.87-1

FUNCIONARIOS
SECCION:.....
PROGRAMA:.....

Índice y Grado	Escala	Número de dotaciones en plantilla presupuestaria	Modificaciones		Plantilla Actualizada	Vacantes	Efectivos en febrero Mayo'86	
			Reestructuración de Plantilla	Pasa a otros Programas			Funcionarios	Interinos
			Consolid.	Provisional				

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

P.I.87-2

ANTEPROYECTO ESTADO DE INGRESOS
JUSTIFICACION DE PREVISIONES

CONCEPTO	IMPORTE	JUSTIFICACION

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

ANTEPROYECTO ESTADO DE INGRESOS
REMANENTES DE TESORERIA A 31/12/1985 Y PREVISION A 31/12/
1986

Remanente a	Previsión a
31/12/85	31/12/86

Saldo en cuentas bancarias
Derechos reconocidos pendientes
de cobro
Subvenciones de lo Junta de Andalucía
pendientes de cobro:
 Corriente
 Capital
Otras Subvenciones
Otras partidas

TOTAL

A deducir
Obligaciones reconocidas pendien-
tes de pago
Remanente del aplicado a la finan-
ciación
 del Presupuesto
Fondos afectados al cumplimiento
de otras
 obligaciones (1)
Créditos remanentes incorporables
Otras partidas deducibles

TOTAL

Remanente de libre disposición

Conforme con esta cifra,
EL INTERVENTOR DELEGADO

(1) Retenciones pendientes de ingreso por impuestos y cuotas de Seguridad Social; fondos efectos a finalidades específicas: fianza, etc.

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

P.I.87-4

ANTEPROYECTO ESTADO DE INGRESOS
DETALLE FICHA 286-2

DENOMINACION DE LA PARTIDA	IMPORTE	DETALLE

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

P.G.87-1

LINEAS DE ACCION Y METAS SECTORIALES DE LA CONSEJERIA
SECCION.....

--	--	--

Instrucciones para cumplimentar la ficha P.G. 87-1

Objetivo: Describir las líneas y metas sectoriales de la actuación presupuestaria de la Consejería.
 Procedimiento: En la cabecera de la ficha figurará el código de la Sección y su denominación.
 Líneas de acción.

Recogerán las actuaciones básicas que la Consejería se propone desarrollar en el año 1987.
 Metas sectoriales.
 Explicarán los grandes objetivos que se derivan de las actuaciones definidas en el apartado anterior, sin llegar a concretar los objetivos de los programas en que interviene la Consejería para cuyo detalle se reserva la ficha P.G. 87-4.

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

P.G.87-2

DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA
SECCION

PRESUPUESTO 1986			PRESUPUESTO 1987		
CODIGO	DENOMINACION	PESETAS	CODIGO	DENOMINACION	PESETAS

Instrucciones para cumplimentar la ficha P.G. 87-2

Objetivo: Conocer la estructura de programas de la Consejería para 1987 y su comparación con la de 1986.
 Procedimiento: En las columnas «Presupuesto 1986» y «Presupuesto 1987» figurarán los programas en que interviene la Consejería siguiendo la numeración y denominación de los mismos, establecida en la estructura funcional y de programas.
 Igualmente se indicarán los importes de dichos programas, el presupuesto inicialmente para 1986 y el propuesto para 1987.

Instrucciones para cumplimentar la ficha P.G. 87-3

Objetivo: Describir las líneas de acción y explicación del programa.
 Procedimiento: En la cabecera figurará el código de la Sección y el código del Programa, así como su denominación según las estructuras presupuestarias vigentes para 1987.
 Línea de acción.
 Se describirán de forma clara y concisa las acciones de tipo general que más eficazmente contribuyan al logro de los objetivos previstos del programas, cuyo detalle se reserva a la ficha P.G. 87-4.
 Explicación del Programa.
 Se detallará la necesidad de su ejecución, indicando la demanda de la actuación pública y la utilización de los resultados del Programa.

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

P.G.87-3

LÍNEAS DE ACCION Y EXPLICACION DEL PROGRAMA
SECCION
PROGRAMA

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

P.G.87-4

DEFINICION DE OBJETIVOS
SECCION
PROGRAMA

Nº PRIORIDAD		DENOMINACION	MAGNITUD	1986	1987
1986	1987				

Instrucciones para cumplimentar la ficha P.G. 87-7.

P.G.87-9

Objetivo: Evaluar los gastos que para cada Sección presupuestaria ocasionará la realización de un Programa, indicando los medios financieros precisos detallados a nivel de concepto o, en su caso, subconcepto.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada Programa en cuya ejecución participe la Sección presupuestaria, con independencia de los Servicios afectados.

En la cabecera figurará el código de la Sección y el del Programa, de acuerdo con las estructuras orgánicas y de funciones y programas vigentes para 1987.

Por conceptos económicos se asignará a cada uno de las columnas que se expresan, los importes que se consideren convenientes teniendo en cuenta que los importes de la columna «Ppto. 1986 Consolidado» deberán coincidir con los figurados en la ficha P.A. 87-3.

Todos los importes de la ficha figurarán expresados en miles de pesetas de 1986.

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

ANÁLISIS DE TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.
SECCION
PROGRAMA
CONCEPTO

AÑOS	IMPORTE TOTAL	Nº DE BENEFICIARIOS	SUBVENCION MEDIA	SUBVENCION MAXIMA UNITARIA																		
1. 1985																						
1. 1986																						
1. 1987																						
REGULACION LEGAL																						
DESCRIPCION Y FINALIDADES																						
EFECTOS																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">DESTINO</th> <th colspan="3">DESTINO</th> </tr> <tr> <th>DEPESAS</th> <th>CC.LL.</th> <th>OTROS</th> <th>OBRAS Y EQUIPAMIENTO</th> <th>GASTOS FUNCIONAMIENTO</th> <th>COBERTURA DEFICITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="3">BENEFICIARIO</td> <td colspan="3">OBSERVACIONES</td> </tr> </tbody> </table>					DESTINO			DESTINO			DEPESAS	CC.LL.	OTROS	OBRAS Y EQUIPAMIENTO	GASTOS FUNCIONAMIENTO	COBERTURA DEFICITO	BENEFICIARIO			OBSERVACIONES		
DESTINO			DESTINO																			
DEPESAS	CC.LL.	OTROS	OBRAS Y EQUIPAMIENTO	GASTOS FUNCIONAMIENTO	COBERTURA DEFICITO																	
BENEFICIARIO			OBSERVACIONES																			

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTOS 1987

P.G.87-8

JUSTIFICACION DE DIFERENCIA P.G.87-7
SECCION
PROGRAMA

CONCEPTO	DIFERENCIA
JUSTIFICACION	

Instrucciones para cumplimentar la ficha P.G. 87-9.

Objetivo: Describir y cuantificar las transferencias externas de cada Programa, corrientes y de capital.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada concepto expresando los códigos previstos para su identificación.

Importe total. Reflejará el crédito inicial de los ejercicios 1985 y 1986 y el que se proponga para 1987.

Número de beneficiarios, subvención media y subvención máxima unitaria. Expresará los datos efectivamente producidos en 1985, los estimados para 1986 y los que se hayan previsto para 1987.

Regulación legal. Contendrá la enumeración de la normativa específica que regula la gestión de cada transferencia.

Descripción y finalidades. Las expondrá de forma sucinta.

Efectos. Expondrá los que se pretendan conseguir, con especial referencia a los de naturaleza económica o social.

Beneficiarios. Relacionará los grupos o categorías genéricas de los destinatarios o perceptores finales. Si existe un agente intermedio se hará constar esta circunstancia en el apartado Gestión precisando si se trata de Corporaciones Locales u otros agentes.

Destino. Se clasificará señalando con un X la que corresponda. Si no está clasificada se indicará en el apartado en blanco y se señalará con una X.

Observaciones. Sin perjuicio de las que proceda formular, se dedicará, en su caso, a ampliar los apartados anteriores.

E.P. 87-1

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

A) ESTADO DE INVERSIONES REALES Y FINANCIERAS

LIQUIDACION	ESTIMACION	PREVISION
31/12/85	31/12/86	1987

1. INMOVILIZADO MATERIAL
Terrenos y Edificios
Maquinaria

Instrucciones para cumplimentar la ficha P.G. 87-8.

Objetivo: Explicar las diferencias entre las dotaciones del Presupuesto consolidado de 1986 y la propuesta hecha para 1987.

Procedimiento: Se cumplimentará una ficha por cada diferencia que figure en las fichas P.G. 87-7.

Se indicará el Concepto presupuestario y el importe de la Diferencia en miles de pesetas.

Justificación. Se expondrán de forma clara y concisa los motivos que justifican la diferencia expresada.

JUNTA DE ANDALUCIA PRESUPUESTO 1987	E.P. 87-2(1)	De inmovilizado inmaterial De gastos amortizables			
CUENTA DE EXPLOTACION				E.P. 87-3(1)	
HABER			JUNTA DE ANDALUCIA PRESUPUESTO 1987		
	LIQUIDACION 31/12/85	ESTIMACION 31/12/86	PREVISION 1987	PRESUPUESTO DE CAPITAL	
EXISTENCIAS (Saldos finales)				A) ESTADO DE DOTACIONES	
EXISTENCIAS					LIQUIDACION 1985
Menos: privis, por depre, de exist. del ejercicio					PRESUPUESTO 1987
VENTAS NETAS				1. INMOVILIZADO MATERIAL	
Menos: devoluciones de ventas				Terrenos y Edificios	
Menos: Rappels de venta				Moquinaria	
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION				Otro inmovilizado material	
De la propiedad industrial cedida en explotación				2. INMOVILIZADO INMATERIAL	
Arrendamientos				3. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO	
Desgravación fiscal a la exportación				Acciones con cotización oficial	
Otros				Importe de la suscripción	
INGRESOS FINANCIEROS				Menos: Desembolsos pendientes	
De inversiones financieras				Acciones sin cotización oficial	
Otros				Importe de la suscripción	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION				Menos: Desembolsos pendientes	
Subvenciones del Estado y OO.AA				Otras participaciones	
Otras subvenciones				Obligaciones y bonos	
TRAB: REALIZADOS POR EMPRESA PARA INMOVILIZADO				Préstamos a largo plazo	
Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado				Préstamos a medio plazo	
PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD				Préstamos a corto plazo	
Reparaciones estr. cubiertas con prov.				4. INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO	
Insolvencias cubiertas can prov.				Acciones con cotización oficial	
Responsabilidades cubiertas con prov.				Importe de la suscripción	
SALDO DEUDOR (Perdidas de explotación)				Menos: Desembolsos pendientes	
			TOTAL HABER	Acciones sin cotización oficial	
				Importe de la suscripción	
			E.P. 87-2(1)	Menos: Desembolsos pendientes	
DEBE				Otras participaciones	
	LIQUIDACION 31/12/85	ESTIMACION 31/12/86	PREVISION 1987	Obligaciones y bonos	
EXISTENCIAS (Saldos iniciales)				Préstamos a largo plazo	
EXISTENCIAS				Préstamos a medio plazo	
Menos: prov. deprec. exist. dot. ejerc. ant.				5. GASTOS AMORTIZABLES	
COMPRAS NETAS				6. REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO	
Menos: devolución de compras					E.P. 87-2(3)
Menos: papeles de compras					
GASTOS DE PERSONAL				PROVISIONES DE EXPLOTACION	LIQUIDACION 31/12/85
Sueldos y salarios				Dotación a provisiones para obras y reparaciones extraordinarias	ESTIMACION 31/12/86
Seguridad a cargo de la empresa				Dotac. a provis. para insolvencias	PREVISION 1987
Transporte de personal y otros gastos sociales				Dotac. a provis. para responsab.	
GASTOS FINANCIEROS				OTROS CARGOS DE EXPLOTACION	
De obligaciones y bonos				Insolv. defin, sin, dotac, en la provis. correspondiente	
De Préstamos				Otros cargos	
Por descuentos de E/ comerciales				SALDO ACREEDOR	
Por diferencias de valoración en moneda extranjera				(Beneficio de Explotación)	
Otros					TOTAL DEBE
TRIBUTOS					E.P. 87-3(2)
Ite, lujo, especiales y derechos arancelarios				(Continúa del P.87-3)	LIQUIDACION 1985
Otros					PRESUPUESTO 1987
TRAB. SUM. TRANSP. FLETES Y DIV.				7. VARIACIONES DEL CIRCULANTE	
Arrendamientos					TOTAL
Cánones				B) ESTADO DE RECURSOS	
Primas de seguros				1. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	
Dotac. a la previsión por autoseguro				Junta de Andalucía	
Otros				De Organismos Autónomos	
AMORTIZACIONES				Otras Subvenciones	
De inmovilizado material					

2. APORTACIONES DE CAPITAL

Junta de Andalucía
De Organismos Autónomos
De Acciones Privadas

3. AUTOFINANCIACION

Amortizaciones
Provisiones
Previsiones
Beneficios no distribuidos

4. FINANCIACION AJENA

En Moneda Nacional
En Moneda Extranjera
Crédito Oficial

5. ENAJENACION DE INVERSIONES

Materiales
Inmateriales
Financieras
Empresas del Grupo
Obligaciones y bonos
Participaciones accionarias
Reembolso Préstamos concedidos
Empresas distintas del Grupo
Obligaciones y bonos
Participaciones accionarias
Reintegro Préstamos concedidos

TOTAL

E.P. 87-4(1)

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de
Pérdidas y Ganancias)

ACTIVO

LIQUIDACION	ESTIMACION	PREVISION
31/12/85	31/12/86	31/12/87

INMOVILIZADO MATERIAL
INMOVILIZADO INMATERIAL
INMOVILIZADO FINANCIERO
Acciones y otras participaciones
Menos Desemb. pend. sobre acción
y participación
Obligaciones y bonos
Préstamos a medio y largo plazo
En Empresas Públicas
En otros
Fianzas y depósitos constituidos
Menos prov. por deprec. y para
insolvencias
GASTOS AMORTIZABLES
Gastos financieros diferidos
Diferencias de valoración en moneda
extranjera
Giros
EXISTENCIAS
DEUDORES
Clientes y E/ comerciales a cobrar
Clientes de dudoso cobro y efectos
comerciales impg.
Entidades Públicas Deudoras
Otros deudores
Menos provisión insolvencias
CUENTAS FINANCIERAS
Acciones y otras participaciones
Menos Desemb. pend. s/ acción y
otras participaciones
Fondos públicos y otros valores
de renta fija
Préstamos a corto plazo

E.P. 87-4(2)

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de
Pérdidas y Ganancias)

ACTIVO

LIQUIDACION	ESTIMACION	PREVISION
31/12/85	31/12/86	31/12/87

Otras invers. financieras temporales
Menos: Provisión por deprec. y para
otras insolvencias
Dividendo activo a cuenta
Tesorería
Diferencias valoración moneda extranj.
SITUACIONES TRANSITORIAS FINANCIERAS
Accionistas, desemb. pend. por suscrip.
de acciones
Acciones propias en situaciones y
especiales
Obligaciones pendientes de suscripción
y recogida
AJUSTES POR PERIODIFICACION
Pagos anticipados y cobros diferidos
RESULTADOS DEL EJERCICIO
Pérdidas y ganancias (Pérdidos)

TOTAL ACTIVO

CUENTAS DE ORDEN

Efectos descontados pendientes
de vencimiento
Otras

E.P. 87-4(3)

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de
Pérdidas y Ganancias)

PASIVO

LIQUIDACION	ESTIMACION	PREVISION
31/12/85	31/12/86	31/12/87

CAPITAL Y RESERVAS
Capital
Prima de emisión de acciones
Plusv. rev. activos y ctas. de reg.
y act. blces.
Otras reservas
Fondo de reversión
Remanente
Menos Rdos. negativos de ejerc.
anteriores
SUBVENCIONES DE CAPITAL
Subvenciones de Capital
PREVISIONES
Previsiones para difer. val. moneda
extranjera
Otras provisiones
PROVISIONES
Reparaciones, obras extraord. y
responsab.
DEUDAS A PLAZOS LARGO Y MEDIO
Obligaciones y bonos en circulación
Préstamos
De Entidades de crédito
De otros
Acreedores
Fianzas y depósitos recibidos
DEUDAS A PLAZO CORTO
Proveedores y efectos comer. pasivos
Entidades públicas acreedoras

E.P. 87-4(4)

JUNTA DE ANDALUCIA
PRESUPUESTO 1987

BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de
Pérdidas y Ganancias)

PASIVO

LIQUIDACION	ESTIMACION	PREVISION
31/12/85	31/12/86	31/12/87

Préstamos recibidos
 De Entidades de Crédito
 De otros
 Otros acreedores
 Diferencias valorac. en moneda extr.
 AJUSTES POR PERIODIFICACION
 Pagos diferidos e ingresos anticipados
 RESULTADOS
 Pérdidas y Ganancias (Beneficios)

TOTAL PASIVO

CUENTAS DE ORDEN
 Riesgos por efectos descontados
 Otras

E.P. 87-5

JUNTA DE ANDALUCIA
 PRESUPUESTO 1987

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE

LIQUIDACION	ESTIMACION	PREVISION
31/12/85	31/12/86	1987

1. Resultado de Explotación (Saldo deudor)
 2. Resultados Extraordinarios (Saldo deudor)
 3. Resultados de la Cartera de Valores (Saldo deudor)
 3.1. Dotaciones en el ejer. de prov. para la depreciación de inversiones financieras
 3.2. Resultados negativos en operac. de enajenaciones y otras pérdidas
 4. Beneficio del Ejercicio (Saldo acreedor)

TOTAL

HABER

1. Resultado de Explotación (Saldo acreedor)
 2. Resultados Extraordinarios (Saldo acreedor)

3. Resultados de la Cartera de Valores (Saldo acreedor).
 3.1. Dotaciones del ejerc. anter. a las prov. para depreciación de inversiones financieras
 3.2. Resultados positivos en opera. de enajenaciones y otros beneficios
 4. Pérdida del Ejercicio (Saldo deudor)

TOTAL

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 94/1986 de 20 de mayo, por el que se modifica el Decreto 168/85, de 24 de julio, por el que se aprueba el Plan de Comercialización e Industrialización de productos agrarios en Comarcas de Reforma agrario.

La modificación de los tipos de interés preferente de las entidades financieras obliga a actualizar las condiciones fijadas en el Decreto 168/85 de 24 de julio, para el reintegro de los anticipos fijados en el artículo 5 de dicho Decreto.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1986.

DISPONGO :

Artículo único. El apartado a) del artículo 5º del Decreto 168/85 de 24 de julio queda redactado de la siguiente manera:

a) Tipo de interés anual: 8 %
 Estos créditos se cargarán en cada momento sobre la parte no devuelta del anticipo reintegrable.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
 Consejero de Agricultura y Pesca

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de diciembre de 1985, de la Secretaría General Técnica, por la que se publican los resultados del concurso para provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios jerarquizados de las Instituciones sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía. (BOJA núm. 123, de 24.12.85).

Advertido error en el texto remitida para su publicación de la Resolución citada, publicada en el BOJA núm. 123, de 24 de diciembre de 1985, págs. 3857 y siguiente, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En la pág. 3.858, primera columna, apartado «Cirugía del Tórax», donde dice: «Abel Sánchez-Palacios Ramos», debe decir: «Abel Sánchez-Palencia Ramos».

Sevilla, 20 de junio de 1986

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 1986, de la Dirección

General de Personal, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas los opositores que superaron las fases de concursos y oposiciones al Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocados por Ordenes de 30 de marzo y 14 de mayo de 1985, y 16 de marzo de 1984.

Por Ordenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 30 de marzo de 1985 (BOJA de 9 de abril), 14 de mayo de 1985 (BOJA de 30 de mayo), y 16 de marzo de 1984 (BOJA del 28), se convocaban concursos y oposiciones en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Realizada la fase de prácticas prevista en las bases 10 y 11 de las Ordenes citadas, y una vez declarados exentos de la fase de prácticas los opositores relacionados en los Anexos de las Resoluciones de 21 de enero (BOJA de 7 de febrero) y 1 de abril de 1986 (BOJA de 12 de abril).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto:

1º. Declarar «apto» en la fase de prácticas y aprobado en el concurso-oposición a D. José Antonio Gázquez Parra, Documento Nacional de Identidad nº 27.248.526, asignatura Tecnología Electrónica, procedente del concurso-oposición convocado por Orden de 16 de marzo de 1984 (BOJA del 28).

2º. Declarar «aptos» en la fase de prácticas y aprobados en el